



NOTARÍA 1 0553

Cantón Riobamba Dra. Miriam Coronel Sacoto

01

Factura: 001-002-000026352

20170601001P00116



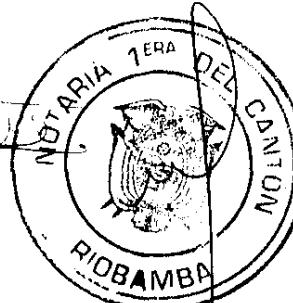
NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

EXTRACTO

Ecritura N°:	20170601001P00116						
ACTO O CONTRATO: REACTIVACIÓN DE COMPAÑIAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE ENERO DEL 2017, (13:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona Jurídica	Nombres/Razón social COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A.	Tipo Interviniente REPRESENTADO POR	Documento de Identidad RUC	No. Identificación 06917358500 01	Nacionalidad ECUATORIANA	Calidad GERENTE GENERAL	Persona que le representa JULIO CESAR AUCANELA GUALPA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia CHIMBORAZO		Cantón RIOBAMBA				Parroquia MALDONADO	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

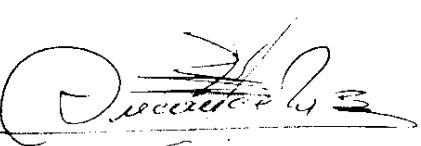
NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA



1 FACTURA N°001-002-000026352 NÚMERO DE LIBRO: 20170601001P00116
2 ESCRITURA DE REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
3 EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN
4 Copias dadas: 1era., 2da., 3era.-
5 En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, República del
6 Ecuador; el día de hoy DIECISIETE (17) DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE
7 (2017), ante mí Doctora MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO, Notaria
8 Pública Primera de este cantón, comparece el señor JULIO CESAR AUCANCELA
9 GUALPA, de estado civil casado, de profesión Chofer Profesional, en calidad de
10 Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
11 EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado
12 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de
13 Diciembre del dos mil dieciséis, conforme lo justifica con los documentos que se
14 adjuntan como habilitantes. El compareciente autoriza se consulte y obtenga el
15 certificado digital de datos de identidad, quien declara ser de nacionalidad
16 ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en esta ciudad de Riobamba,
17 hábil e idóneo para contratar y obligarse, para los actos judiciales o extrajudiciales
18 que diere lugar el presente instrumento establece como su domicilio especial el
19 siguiente: calles Luz Elisa Borja y García Moreno esquina - Riobamba,
20 teléfono/celular (03)2944118/0984414455; y, como domicilio especial de su
21 representada el siguiente: calles Albania y Eslovaquia esquina, Ciudadela Saraguro
22 Sur - Riobamba, teléfono/celular (03)2960750, a quien de conocerle en este acto en
23 virtud de exhibirme su cédula de ciudadanía, doy fe; y, dice: Que tiene a bien que se
24 eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal
25 es el siguiente: SEÑOR(A)(ITA) NOTARIO(A): En el registro de escrituras públicas
26 a su cargo, sírvase agregar una de REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
27 TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, de
28 conformidad a las cláusulas siguientes: PRIMERA: COMPARECIENTE--
29 Comparece a la celebración de la presente escritura, el señor JULIO CESAR
30 AUCANCELA GUALPA, de estado civil casado, Chofer Profesional, en calidad de
31 Gerente General y Representante Legal de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
32 EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, debidamente autorizado
33 por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de

1 Diciembre del dos mil diecisésis, conforme lo justifica con los documentos que se
2 adjuntan como habilitantes. El compareciente declara ser ecuatoriano, mayor de
3 edad, residente y domiciliado en esta ciudad de Riobamba, hábil e idóneo para
4 contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-
5 Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de marzo del dos mil doce, ante el
6 entonces Notario Público Séptimo del cantón Riobamba Doctor Ítalo Bedrán Riofrío,
7 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba con fecha veintinueve de
8 marzo del dos mil doce, se constituyó la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
9 EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. DOS PUNTO DOS.- Mediante resolución
10 número SCVS.IRA.2016.070, con fecha diecisésis (16) de marzo del dos mil diecisésis
11 (2016), la Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías,
12 Valores y Seguros, declaró disueltas varias compañías, dentro de las cuales consta la
13 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A., inscrita en el
14 Registro Mercantil del cantón Riobamba con fecha treinta y uno de marzo del dos
15 mil diecisésis, con el número cincuenta y nueve. DOS PUNTO TRES.- La Junta
16 General Extraordinaria de Accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
17 EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, celebrada el veintiuno de
18 Diciembre del dos mil diecisésis, resolvió por unanimidad la REACTIVACIÓN de la
19 compañía y autorizan al GERENTE GENERAL de la misma para que suscriba la
20 escritura pública respectiva. TERCERA: REACTIVACIÓN.- El señor JULIO
21 CESAR AUCANCELA GUALPA, en mérito de los antecedentes expuestos y en
22 ejercicio de las atribuciones que le fueron concedidas por la Junta General
23 Extraordinaria de Accionistas, celebrada el veintiuno de Diciembre del dos mil
24 diecisésis, declara que: a) Se REACTIVA la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE
25 EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN; b) Se eleva a escritura
26 pública la resolución correspondiente a la REACTIVACIÓN y que fue aprobada por
27 la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintiuno de Diciembre
28 del dos mil diecisésis, para que sea parte integrante de este instrumento público, como
29 documento habilitante; y, c) Se comunicará de esta resolución de la Junta General
30 Extraordinaria de Accionistas y de la presente escritura pública a la Superintendencia
31 de Compañías, Valores y Seguros para el trámite de Ley correspondiente. Usted
32 señor(a)(ita) Notario(a) sírvase agregar las formalidades de estilo para la plena
33 validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que queda elevada a

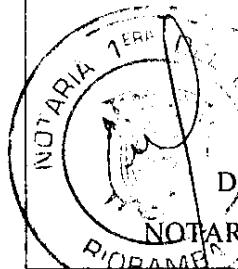
1 escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el señor Marcelo Aulla
2 Erazo, Abogado profesional con matrícula número cero seis guión dos mil seis guión
3 treinta y seis del Foro de Abogados.- Para la celebración y otorgamiento de la
4 presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída
5 que le fue por mí la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
6 contenido y firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta
7 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

8  9 
10 JULIO CESAR AUCANCELA GUALPA
11

12 C.C.060259409-5
13

14 
15 
16 DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
17 NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA

18 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA copia sellada, signada y
19 firmada en el lugar y fecha de su celebración.

20 
21 
22 DRA. MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
23 NOTARÍA PÚBLICA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA.
24



Registro Mercantil de Riobamba



TRÁMITE NÚMERO: 2953

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO	1661
FECHA DE INSCRIPCIÓN	21/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	429
REGISTRO	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/10/2014
FECHA ACEPTACION:	14/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

3. DATOS DE REPRESENTANTES:

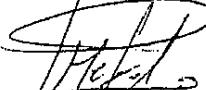
Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
0602594095	AUCANCELA GUALPA JULIO	GERENTE GENERAL	2 años

4. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 21 DÍA(S) DEL MES DE OCTUBRE DE 2014


HERNAN PATRICIO MEJIA ANDRADE
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

Registro Mercantil de Riobamba

TRAMITE NÚMERO: 2953

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: RIOBAMBA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

EN LA CIUDAD RIOBAMBA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	1661 ✓
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	21/10/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	429
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
FECHA DE NOMBRAMIENTO:	14/10/2014 ✓
FECHA ACEPTACION:	14/10/2014
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S. A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

06

0553

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
REGISTRO Y CERTIFICACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N.º 060259409-5

CIUDADANÍA
APELLOS Y NOMBRES
AUCANCÉLA GUARÍA
JULIO CÉSAR
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
MÉDICO
LUGAR
FECHA DE NACIMIENTO 01-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
AMIRALÍN PATRICIA
HIDALGO CEPEZA



INSTRUCCIÓN: PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
BACHILLERATO CHOFER PROFESIONAL
APELLOS Y NOMBRES DEL PADRE:
AUCANCÉLA JULIO
APELLOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
GUALLPA GUARÍA AURORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
RIOBAMBA
PROVINCIA
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2021-03-07

E33XWZ2222



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
060259409-5 004 - 0145
AUCANCÉLA GUARÍA JULIO CÉSAR
CHIMBORAZO RIOBAMBA
MALDONADO
ERRORES EN NOMBRE: UNO: 0
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CHIMBORAZO - 00
4871356 04/04/2016 14:36:24
4871356 IMP. 19/04/2016



Factura: 001-002-000026349

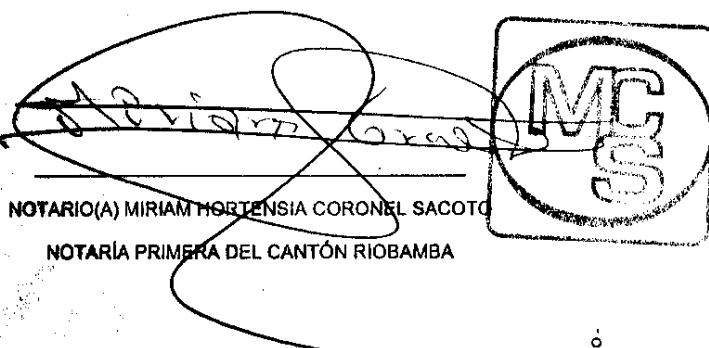


20170601001C00070

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20170601001C00070

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a CÉDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADO DE VOTACIÓN, RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, CORRESPONDIENTE AL SEÑOR AUCANCELA GUALPA JULIO CESAR y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 17 DE ENERO DEL 2017, (13:08).



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 00000000000000000000000000000000

Nombres del ciudadano: AUCANCELA GUALPA JULIO CESAR

Centro de actividad: CASAQUANO

Lugar de nacimiento: CHIMBORAZO-CHIMBORAZO-BALBUENTO

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HIDALGO CEPEA MIRIAM PATRICIA

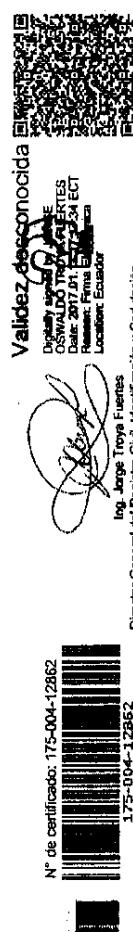
Fecha de Matrimonio: 26 DE JUNIO DE 2009

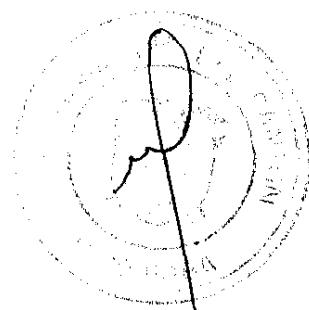
Nombre del padre: AUCANCELA JULIO

Nombre de la madre: GUALPA GUAINA AURORA

Fecha de expedición: 7 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 17 DE ENERO DE 2017
Emisor: CARA VERINICA ALUILA VILACRES - CHIMBORAZO-ROSBAMBAA-NT 1 - CHIMBORAZO -
RIOBAMBA





ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN
LIQUIDACIÓN

En la Ciudad de Riobamba, a los veintiún días del mes de Diciembre del dos mil dieciséis, a las 15:00 horas, en la oficina principal de la Compañía, ubicada en la Ciudadela SARAGURO SUR, calles Albania y Eslovaquia (esquina), en esta Ciudad de Riobamba, se reúnen los accionistas de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN.

- 1.- Arévalo Rodríguez Luis Adriano, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.
- 2.- Aucancela Gualpa Julio César, con cuarenta y cinco acciones ordinarias y nominativas de \$. 10,00 cada una.
- 3.- Brito Zambrano Orly Alexis, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.
- 4.- Buñay Mazaquiza Pedro Armando, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.
- 5.- Chavarrea Alarcón Edgar Gilberto, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.
- 6.- Duchicela Hernández José Cristobal, con dos acciones ordinarias y nominativas de \$. 10,00.
- 7.- Gadvay Moyón Luis Arturo, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.
- 8.- Guamán Gonzalez Carlos Miguel, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.
- 9.- Guamán Gualli Antonio, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.
- 10.- Guamán Yanez Diego Fernando, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.
- 11.- Naranjo Sánchez Eduardo David, con una acción ordinaria y

nominativa de \$. 10,00.

12.- Paguay Iguasnia Klever Roberto, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

13.- Parra Buenaño Pedro Vicente, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

14.- Quinzo Barros Luis Roberto, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

15.- Ronquillo Luis, con dos acciones ordinarias y nominativas de \$. 10,00 cada una.

16.- Sani Centeno Alicia del Rocio, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

17.- Sani Sani Walter Gonzalo, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

18.- Shilquigua Cando Segundo Julio, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

19.- Taipe Moreno Rusbel Alonso, con dos acciones ordinarias y nominativas de \$. 10,00 cada una.

20.- Uquillas Uquillas José Javier, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

21.- Urgiles Brito Ana Luisa, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

22.- Urgiles Brito Fredi Mecias, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

23.- Urgiles Brito Manuel Jacinto, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

24.- Urgiles Brito Román Ariolfo, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

25.- Urgiles Brito Ruben Tarquino, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

26.- Yuquilema Ochoa José Eduardo, con una acción ordinaria y nominativa de \$. 10,00.

El señor Presidente solicita que por secretaría se constate el quorum, el secretario de la Junta informa que se contabilizan setenta y tres acciones ordinaria y nominativa de \$. 10,00. (equivalentes al 91,25% del capital social), por lo cual existe el quorum reglamentario, con el objeto de tratar

el orden del día constante en la convocatoria publicada, y que es puesto a consideración de los presentes:

1. Reactivación de la compañía

Una vez que todos están de acuerdo con el punto a tratarse, el señor presidente instala la sesión:

Bajo la presidencia de su titular el señor Taipe Moreno Rusbel Alonso y actuando como SECRETARIO el Gerente General de la Compañía señor Aucancela Gualpa Julio, se pasa a tratar el orden del día:

1. Reactivación de la compañía

Se procede a tratar el único punto del orden del día y toma la palabra el Presidente de la Junta y pone en conocimiento que la Intendencia Regional de Ambato de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante resolución número SCVS.IRA.2016.070, con fecha dieciséis (16) de marzo del dos mil dieciséis (2016), declaró masivamente DISUELTA varias compañías, dentro de las cuales se encuentra la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN, por encontrarse incursas en la causal de disolución prevista en el inciso tercero del artículo trescientos sesenta (360) de la Ley de Compañías, esto es, si transcurrido el término de treinta días desde la notificación de inactividad, persistiere dicha inactividad, el Superintendente podrá declarar disuelta a la compañía y ordenar su liquidación. Dicha resolución se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba con fecha treinta y uno de marzo del dos mil dieciséis.

Con lo expuesto, toda vez que se ha superado el causal de disolución, el señor Aucancela Gualpa Julio, mociona a los accionistas que se proceda con la reactivación de la compañía.

Los accionistas presentes aprueban por unanimidad la REACTIVACIÓN de la compañía y autorizan al GERENTE GENERAL de la misma para que suscriba la escritura pública respectiva, a fin de solicitar lo aprobado a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, con la decisión adoptada por la Junta General EXTRAORDINARIA de Accionistas, en fin, de realizar los trámites pertinentes para el cumplimiento de lo resuelto.



Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual, siendo las diecisésis horas veintena minutos se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba.

Guillermo

EL PRESIDENTE

Guillermo
EL SECRETARIO

Certifico: Que es fiel reproducción del original que reposa en los archivos a mi cargo.

Riobamba, a 16 de Enero del 2017.-

Guillermo
El secretario..

COMPAÑIA DE TAXIS EJECUTIVOS
"PRESTAMOVIL S.A."
2960750
RIOBAMBA - ECUADOR

1 CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

2

3

4

5

6

7

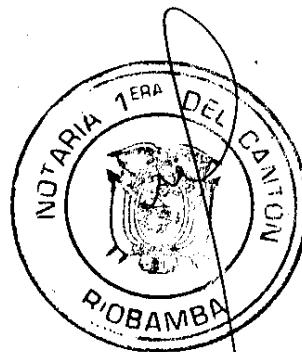
8

9

10

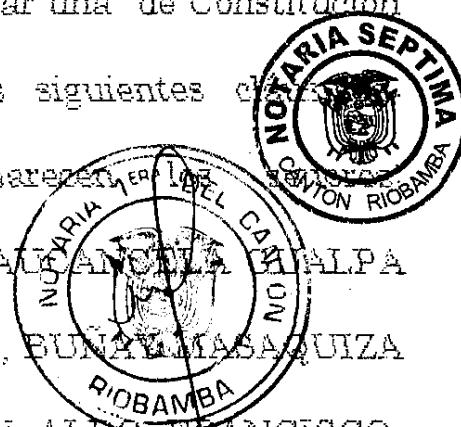
11

12 En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
13 República del Ecuador, el día de hoy día Lunes veintiséis de marzo
14 del dos mil doce, ante mí, Dr. Italo Bedrán R NOTARIO PUBLICO
15 SEPTIMO DEL CANTÓN RIOBAMBA, comparecen: Los señores:
16 ARÉVALO RODRÍGUEZ LUIS ADRIANO, AUCANCELA GUALPA
17 JULIO, BRITO ZAMBRANO ORLY ALEXIS, BUNAY MASAQUZA
18 PEDRO ARMANDO, BUSTOS CALDERÓN ALDO FRANCISCO,
19 CHAVARREA ALARCÓN EDGAR GILBERTO, DUCHICELA
20 HERNÁNDEZ JOSÉ CRISTÓBAL, GUAMÁN GUALLI ANTONIO,
21 GUAMÁN SÁNCHEZ LUIS FRANCISCO, GUAMÁN YÁNEZ DIEGO



FERNANDO, HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE,
NARANJO SÁNCHEZ EDUARDO DAVID, PAGUAY SANI ALEX
RUBÉN, PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO, PASMAY
ESPINOZA ANGEL ENRIQUE, QUINZO BARROS LUIS ROBERTO,
SANGA AUCANCELA MARINA CECILIA, SANI CENTENO
ALICIA DEL ROCÍO, SANI SANI WALTER GONZALO,
SANTILLÁN ABARCA HÉCTOR FEDERICO, SHILQUIGUA
CANDO SEGUNDO JULIO, TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO,
TIPAN PICO JORGE CAMILO, ULLOA PAREDES HUGO
ANTONIO, UQUILLAS UQUILLAS JOSÉ JAVIER, URGILES
BRITO ANA LUISA, URGILES BRITO FREDI MECÍAS, URGILES
BRITO MANUEL JACINTO, URGILES BRITO ROMAN ARIOLFO,
URGILES BRITO RUBEN TARQUINO, YUQUILEMA OCHOA
JOSÉ EDUARDO. Los comparecientes lo hacen con capacidad
legal para contratar y obligarse que la ejercen en la forma antes
indicada; y, advertidos que fueron por mi, el Notario del objeto y
resultados de la presente escritura pública, así como examinados en
forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta
escritura sin coacción, amenazas y temor reverencial, ni promesas o
seducción, de acuerdo con la minuta que me entregan y que copiada
textualmente es como sigue: Señor Notario. En el Protocolo de

1 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de Constitución
2 de Compañía Anónima, contenida en las siguientes cláusulas:
3 **PRIMERA: COMPARÉCIENTES:** Comparecen en este
4 ARÉVALO RODRÍGUEZ LUIS ADRIANO, ALCANCELA MARINA CECILIA
5 JULIO, BRITO ZAMBRANO ORLY ALEXIS, BUNAY MASQUITA
6 PEDRO ARMANDO, BUSTOS CALDERÓN ALDO FRANCISCO,
7 CHAVARREA ALARCÓN EDGAR GILBERTO, DUCHICELA
8 HERNÁNDEZ JOSÉ CRISTÓBAL, GUAMÁN GUALLI ANTONIO,
9 GUAMÁN SÁNCHEZ LUIS FRANCISCO, GUAMÁN YÁÑEZ DIEGO
10 FERNANDO, HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE,
11 NARANJO SÁNCHEZ EDUARDO DAVID, PAGUAY SANI ALEX
12 RUBÉN, PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO, PASMAY
13 ESPINOZA ANGEL ENRIQUE, QUINZO BARROS LUIS ROBERTO,
14 SANGA ALCANCELA MARINA CECILIA, SANI CENTENO
15 ALICIA DEL ROCÍO, SANI SANI WALTER GONZALO,
16 SANTILLÁN ABARCA HÉCTOR FEDERICO, SHILOQUEGUA
17 CANDO SEGUNDO JULIO, TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO,
18 TIPAN PICO JORGE CAMILO, ULLOA PAREDES HUGO
19 ANTONIO, UQUILLAS UQUILLAS JOSÉ JAVIER, URGILES
20 BRITO ANA LUISA, URGILES BRITO FREDI MECIAS, URGILES
21 BRITO MANUEL JACINTO, URGILES BRITO ROMAN ARICLFO,



URGILES BRITO RUBEN TARQUINO, YUQUELEMA OCHOA
JOSÉ EDUARDO, todos por sus propios derechos. Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
domiciliados en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD: Los comparecientes
declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una Constitución
de Compañía Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley
de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de las partes
y a las leyes ecuatorianas vigentes. Por consiguiente, los
comparecientes tienen la calidad de Accionistas Fundadores de la
misma.

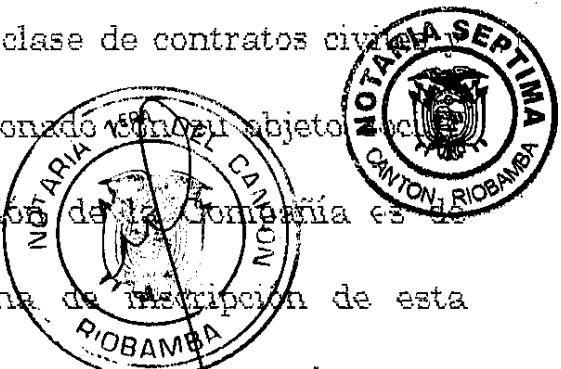
TERCERA: ESTATUTO DE LA COMPAÑIA: TITULO I:
DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO: Artículo 1.-

NOMBRE: El nombre de la Compañía que se Constituye es:
"COMPANÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL
S.A." Artículo 2.- **DOMICILIO:** El domicilio principal de la

Compañía es la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

Artículo 3.- **OBJETO:** La Compañía se dedicará exclusivamente al
Transporte Comercial de Taxi Ejecutivo, sujetándose a las
disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y
Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los
organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto

1 social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles
2 mercantiles permitidos por la ley, relacionados con el objeto social.
3 Artículo 4.- PLAZO: El plazo de duración de la Compañía es de
4 cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta
5 escritura. Este plazo podrá prorrogarse por otro o otros de mayor
6 duración por resolución adoptada por la Junta General de
7 Accionistas. Podrá ser disuelta o puesta en liquidación antes de la
8 expiración del plazo original o de los de prórroga por resolución
9 adoptada por la Junta General de Accionistas. La compañía podrá
10 disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá
11 prorrogarlo por resolución adoptada por la Junta General de
12 Accionistas sujetándose, en cualquier caso a las disposiciones legales
13 aplicables. TITULO II.- DEL CAPITAL Y LAS ACCIONES.- Artículo
14 5.- CAPITAL Y LAS ACCIONES.- El Capital Suscrito y pagado de la
15 Compañía se lo realiza en numerario por el valor de OCHOCIENTOS
16 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 800,00),
17 divididos en OCHENTA (80) acciones ordinarias nominativas de
18 DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$
19 10,00) cada una, capital que podrá ser aumentado por Resolución de
20 la Junta General de Accionistas. Artículo 6.- DE LAS ACCIONES:
21 Las acciones estarán numeradas del cero uno al cero OCHENTA, y



serán firmadas por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Artículo 7.- DE LA PERDIDA DE LAS ACCIONES: Si una acción o certificado provisional se extraviare, deteriorare o se destruyere, la compañía podrá anular el título acción o certificado provisional previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se procederá a la anulación de la acción ó certificado, debiéndose conferirse uno nuevo al accionista, la anulación extinguirá todos los derechos inherentes al certificado ó acción anulada. Artículo 8.- [REDACTADO] Articulo 9.- [REDACTADO] Articulo 10.- [REDACTADO]

[REDACTADO] Articulo 11.- [REDACTADO] Articulo 12.- [REDACTADO] Articulo 13.- [REDACTADO] Articulo 14.- [REDACTADO] Articulo 15.- [REDACTADO] Articulo 16.- [REDACTADO] Articulo 17.- [REDACTADO] Articulo 18.- [REDACTADO] Articulo 19.- [REDACTADO] Articulo 20.- [REDACTADO] Articulo 21.- [REDACTADO]

Articulo 9.- Las acciones se anotarán en el libro de accionistas donde se registrarán también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas. Artículo 10.- En la suscripción de nuevas acciones por



1 aumento de capital, se preferirá a los accionistas existentes
2 proporción a sus acciones. TITULO III.- DEL GOBIERNO Y LA

3 ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA. Artículo 11.- NORMA

4 GENERAL: El Gerente General de la Compañía, en su nombre o en el de la Junta

5 de Accionistas que constituye su órgano supremo, y su

6 representante legal, es el Gerente General de la representación.

7 La Junta de Accionistas corresponderá al Gerente General. En

8 su ausencia o por su enfermedad, le subrogará el Presidente hasta

9 que sea nombrado su sucesor en su nombre o en el de su titular. Artículo 12.-

10 CONVOCATORIAS: La convocatoria a Junta General de Accionistas

11 se efectuará el Gerente General de la compañía mediante aviso que

12 se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio

13 principal de la compañía, con ocho días de anticipación, por lo menos.

14 La convocatoria se hará saber que se celebra la reunión. En tales ocho días,

15 no se efectuará la convocatoria ni el día de la realización de la junta.

16 Artículo 13.- CLASES DE JUNTAS: Las Juntas Generales serán

17 ordinarias y extraordinarias. Las primeras se reunirán por lo menos

18 una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización

19 de ejercicio económico de la compañía, para considerar los asuntos

20 especificados en los numerales segundo, tercero y cuarto del Artículo

21 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías y cualquier otro

asunto puntualizado en el orden del dia, de acuerdo con la convocatoria. Las segundas se reunirán cuando fueren convocadas para tratar los asuntos para los cuales, en cada caso se hubieren promovido. **Artículo 14.- DEL QUÓRUM:** Para constituir quórum en la Junta General de Accionistas se requiere, si se trata de primera convocatoria, la concurrencia de un número de accionistas que represente, por los menos la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de acuerdo con el Artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número de accionistas que concurrieren. Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados mediante carta poder. **Artículo 15.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario un Director o Secretario AD-HOC. Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa si se hallare presente la totalidad del capital pagado, de acuerdo a lo que dispone el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **Artículo 16.-** En las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria. Efectuada la misma se concederá un receso para que

1 el Gerente General, que actúa como Secretario, redacte
2 correspondiente de los puntos o resoluciones acordadas,
3 finalidad de ser aprobada y entren en vigencia. Dichas actas de la
4 Junta deberá ser firmadas por el Presidente, el Gerente General
5 Secretario, o quienes hayan hecho sus veces en dicha reunión.
6 Artículo 17.- Todos los acuerdos y resoluciones de la Junta General de
7 Accionistas se tomarán por mayoría de votos en relación al capital
8 pagado concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley ó
9 este Estatuto, exigieren una mayor proporción. Las resoluciones de la
10 Junta General son obligatorias para todos los accionistas. Artículo.
11 18.- Para que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, pueda
12 acordar válidamente el aumento o reducción del capital; la
13 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, la
14 reactivación de la compañía en proceso de liquidación, la
15 convalidación y en general cualquier modificación del estatuto, habrá
16 de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en segunda
17 convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital
18 pagado. Si luego la segunda convocatoria no hubiere el quórum
19 requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no
20 podrá demorar más de sesenta días, a partir de la fecha fijada para la
21 primera reunión, tampoco se podrá modificar el objeto de la misma.

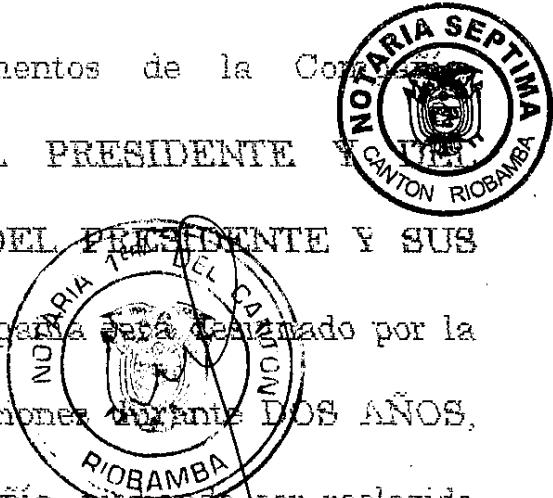


1 La Junta General así convocada se constituirá con el número de
2 accionistas presentes, para resolver uno o más puntos antes
3 mencionados, debiendo expresarse estos particulares en la
4 convocatoria que se haga. Artículo 19.- ATRIBUCIONES DE LAS
5 JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS: Las
6 atribuciones son: a) Elegir y remover al Presidente y al Gerente
7 General de la Compañía, quienes durarán dos años en el ejercicio de
8 sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir y
9 remover uno o más Comisarios, quienes durarán un año en sus
0 funciones; c) Aprobar los Estados Financieros, los que deberán ser
1 presentados con el informe del Comisario en la forma establecida en
2 la Ley de Compañías; d) Resolver acerca de la distribución de las
3 utilidades a los accionistas que se harán en proporción al valor
4 pagado de las acciones de conformidad con la Ley de Compañías; e)
5 Acordar el aumento o disminución del capital social de la Compañía;
6 f) Autorizar la transferencia, enajenación, y gravamen a cualquier
7 título de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; g)
8 Acordar la disolución o liquidación de la compañía antes del
9 vencimiento del plazo señalado o prorrogarlo, en su caso, de
0 conformidad con la Ley de Compañías vigente; h) Elegir al Liquidador
1 de la Sociedad; i) Resolver los asuntos que le corresponden por la ley.

1 por el presente estatuto o reglamentos de la Compañía.

2 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE**

3 **GERENTE GENERAL:** Artículo 20.- ~~DEL PRESIDENTE Y SUS~~
4 FUNCIONES: El Presidente de la Compañía será designado por la
5 Junta General y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS,
6 puede ser ó no accionista de la Compañía, pudiendo ser reelegido
7 indefinidamente en su cargo, siendo sus funciones: a) Presidir la
8 Junta General de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el
9 Gerente General, los certificados provisionales, los títulos acción y con
10 el Secretario las actas de las sesiones de la Junta General; c) Cumplir
11 y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y
12 lo dispuesto en estos Estatutos; d) Velar por la marcha de los negocios
13 de la compañía; e) Ejercer las demás atribuciones que le delegue la
14 Junta General y que le corresponda asumir por disposición de los
15 presentes estatutos. El presidente permanecerá en su cargo, hasta ser
16 legalmente reemplazado. Artículo 21.- **DEL GERENTE GENERAL Y**
17 **SUS FUNCIONES:** La Junta General elegirá al Gerente General de
18 la Compañía y desempeñará sus funciones durante DOS AÑOS,
19 puede ser reelegido indefinidamente pudiendo ser ó no accionistas de
20 la Compañía. El Gerente General permanecerá en su cargo, hasta ser
21 reemplazado legalmente, sus funciones son: a) Ejercer la



1 representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) .
2 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
3 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía,
4 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y contratos sin más
5 limitaciones que las señaladas en este Estatuto; c) Elaborar el
6 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
7 bajo su responsabilidad; abrir, manejar, cuentas corrientes y efectuar
8 toda clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
9 Pagarés, Letras de Cambio, y en general, todo documento civil o
10 comercial que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir
11 trabajadores, previas las formalidades de ley, constituir mandatarios
12 generales y especiales, previa autorización de la Junta General, en el
13 primer caso, dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
14 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de
15 Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad, archivo y
correspondencia de la sociedad y velar por una buena marcha de sus
dependencias; i) Suscribir conjuntamente con el Presidente los
certificados ó título de acciones de la Compañía; y, j) Las demás
atribuciones que le confiere la Ley de Compañías, el Estatuto y la
Junta General de Accionistas. Actuar en las Juntas Generales y
Extraordinarias como secretario de la Compañía. En los casos de

reemplazará el Presidente, quienes tendrán las mismas facultades que el reemplazado. Artículo 22.- DEL O LOS COMISARIOS: Junta General de Accionistas designará el o los comisarios, como quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia de todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y el interés de la compañía. Son atribuciones y deberes del o los Comisarios lo dispuesto en el artículo doscientos setenta y cuatro y siguientes de la Ley de Compañías. Artículo 23.- DERECHOS Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL Y DEL PRESIDENTE: La

REPARTO DE UTILIDADES: La distribución de utilidades a los accionistas se hará en proporción al valor pagado de las acciones de conformidad con lo que establece la Ley de Compañías. Artículo 24.-

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA: La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías. En tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General y/ o del Presidente. Artículo 25.- DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL SOCIAL: El Capital social de la

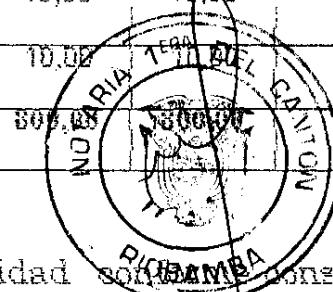
Compañía ha sido suscrito, integrado y pagado en numerario de la siguiente manera:



ITEM	NOMEROS DE ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	ACCIONES
1	AREVALO RODRIGUEZ LUIS ADRIANO	10,00	10,00	1
2	AUCANCELA GUALPA JULIO	450,00	450,00	45
3	BRITO ZAMBRANO ORLY ALEXIS	10,00	10,00	1
4	BUNAY MASAQUIZA PEDRO ARMANDO	10,00	10,00	1
5	BUSTOS CALDERON ALDO FRANCISCO	20,00	20,00	2
6	CHAVARREAA ALARCON EDGAR GILBERTO	10,00	10,00	1
7	DUCH CELA HERNANDEZ JOSE CRISTOBAL	20,00	20,00	2
8	GUAMAN GUALLI ANTONIO	10,00	10,00	1
9	GUAMAN SANCHEZ LUIS FRANCISCO	10,00	10,00	1
10	GUAMAN YANEZ DIEGO FERNANDO	10,00	10,00	1
11	HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE	20,00	20,00	2
12	NARANJO SANCHEZ EDUARDO DAVID	10,00	10,00	1
13	PAGOAY SANI ALEX ROBEN	10,00	10,00	1
14	PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO	10,00	10,00	1
15	PASMINA ESPINOZA ANGEL ENRIQUE	10,00	10,00	1
16	QUINZO BARROS LUIS ROBERTO	10,00	10,00	1
17	SANGA AUCANCELA MARINA CECILIA	20,00	20,00	2
18	SANI CENTENO ALICIA DEL ROCIO	10,00	10,00	1
19	SANI SANI WALTER GONZALO	10,00	10,00	1
20	SANTILLAN ABARCA HECTOR FEDERICO	10,00	10,00	1
21	SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO JULIO	10,00	10,00	1
22	TAIFE MORENO RUSBEL ALONSO	20,00	20,00	2
23	TIPAN PICO JORGE CAMILO	10,00	10,00	1
24	ULLOA PAREDES HUGO ANTONIO	10,00	10,00	1



25	UQUILLAS UQUILLAS JOSE JAVIER	10,00	10,00	1
26	URGILES BRITO ANA LUISA	10,00	10,00	1
27	URGILES BRITO FREDI MECIAS	10,00	10,00	1
28	URGILES BRITO MANUEL JACINTO	10,00	10,00	1
29	URGILES BRITO ROMAN ARTOLFO	10,00	10,00	1
30	URGILES BRITO ROBEN TARQUINO	10,00	10,00	1
31	YUGUILEMA OCHOA JOSE EDUARDO	10,00	10,00	1
TOTAL		80,00	80,00	80



1

- 2 Este capital queda pagado en su totalidad ~~sobre la~~ consta de la
 3 cuenta de integración de capital abierta para el efecto, para lo cual
 4 adjuntan el certificado del depósito en el Banco Internacional. La
 5 Compañía además estará sujeta a las disposiciones establecidas en la
 6 Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
 7 Artículo 26 - Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para
 8 la prestación del servicio de transporte comercial de taxi ejecutivo,
 9 serán autorizados por los competentes organismos de Tránsito, y no
 10 constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles
 11 de negociación. Artículo 27.- La Reforma del Estatuto, aumento o
 12 cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito
 13 y transporte terrestre, lo efectuará la Compañía, previo informe
 14 favorable de los competentes Organismos de Tránsito. Artículo 28.- La
 15 Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre,

se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito. Artículo 29.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir con normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos deberán en forma previa cumplirlas.

CUARTA:- AUTORIZACIÓN: Los comparecientes en forma expresa autorizamos al señor Julio Aucancela Gualpa, para que realice todos los trámites y diligencias legales y administrativas que sean necesarias para obtener la aprobación de la presente compañía, tanto en la Superintendencia de Compañías, Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, Registro Mercantil o Propiedad del Cantón Riobamba. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañía y demás leyes aplicables vigentes. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Roberto Tapia Sánchez ABOGADO del Colegiado de Chimborazo, con matrícula profesional número seiscientos cincuenta y cuatro (654)

1 HASTA AQUÍ LA MINUTA .- La misma que queda eleva a escritura pública con
 2 todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en su totalidad para la
 3 celebración de la presente escritura se han observado todos los procedimientos
 4 legales del caso : Leída que les fue a los comparecientes , íntegramente por
 5 Notario, en alta y clara voz de que escucharon y entendieron , e
 6 inteligenciados de efectos de la suscripción y aceptación de esta clase de
 7 documentos contractuales, los contratantes con conocimiento del efecto, naturaleza
 8 y resultados de este acto , expresan que se afirman y ratifican en su
 9 aceptación y en señal de ello firman junto conmigo y en unidad de acto conmigo
 10 el Notario de todo lo que doy fe.

11

12

13 ARÉVALO RODRÍGUEZ LUIS ADRIANO

14

15 C. C. No. 060183098-7

16

17

18 AUCANCALA GUALPA JULIO

19

C. C. No. 060259409-5

20

C. V. No: 206-0003

21

22

23 BRITO ZAMBRANO ORLEY ALEXIS

24

C. C. No. 092117209-4

25

C. V. No: 165-0002

26



1
2 BUÑAY MASAQUÍZA PEDRO ARMANDO
3 C. C. No. 060208112-7
4 C. V. No: 373-0007

5
6
7 BUSTOS CALDERÓN ALDO FRANCISCO
8 C. C. No. 060224885-8
9 C. V. No: 324-0005

10
11
12 CHAVARREA ALARCÓN EDGAR GILBERTO
13 C. C. No. 060315537-5
14 C. V. No: 380-0003

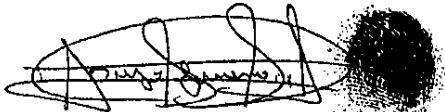
15
16
17 DUCHICELA HERNÁNDEZ JOSE CRISTÓBAL
18 C. C. No. 170805898-5
19 C. V. No: 009-0007

20
21
22 GUAMAN GUALLIANTONIO
23 C. C. No. 060130090-8
24 C. V. No: 238-0002

25
26
27 GUAMÁN SÁNCHEZ LUIS FRANCISCO

1 C. C. No. 170017744-5

2 C. V. No: 345-0021

3
4 

5 GUAMÁN YÁNEZ DIEGO FERNANDO

6 C. C. No. 060349926-0

7 C. V. No: 063-001

8

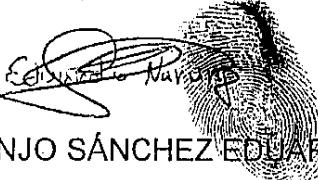
9

10 HIDALGO GUERRERO NELSON ENRIQUE

11 C. C. No. 060291491-3

12 C. V. No: 193-0015

13

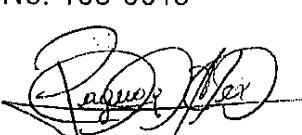
14 

15 NARANJO SÁNCHEZ EDUARDO DAVID

16 C. C. No. 060318535-6

17 C. V. No: 108-0013

18

19 



20 PAGUAY SANI ALEX RUBÉN

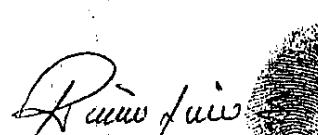
21 C. C. No. 060442878-9

22 C. V. No: 079-0023

23

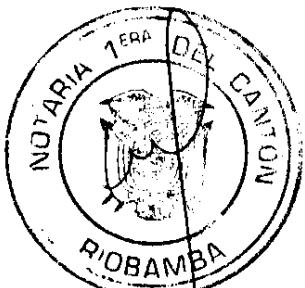
24

25

26 



27 PAGUAY IGUASNIA KLEBER ROBERTO



1 C. C. No. 060382521-7

2 C. V. No: 026-0023

3

4

5 PASMAY ESPINOZA ANGEL ENRIQUE

6 C. C. No. 060395263-1

7 C. V. No: 266-0010

8

9

10 QUINZO BARROS LUIS ROBERTO

11 C. C. No. 060308254-6

12 C. V. No: 215-0028

13

14

15 SANGA AUSANGELA MARINA CECILIA

16 C. C. No. 060314975-8

17 C. V. No: 054-0049

18

19

20 SANI CENTENO ALICIA DEL ROCIO

21 C. C. No. 060427453-0

22 C. V. No: 214-0003

23

24

25

26 SANI SANI WALTER GONZALO

27

1 C. C. No. 060229077-7

2 C. V. No: 108-0003

3

4

5 SANTILLAN ABARCA HECTOR FEDERICO

6 C. C. No. 060073215-0

7 C. V. No: 163-0005

8

9 SHILQUIGUA CANDO SEGUNDO JULIO

10 C. C. No. 060092233-0

11 C. V. No: 049-0005

12

13

14 TAIPE MORENO RUSBEL ALONSO

15 C. C. No. 060246647-6

16 C. V. No: 042-0048

17

18 TIPAN PICO JORGE CAMILO

19 C. C. No. 060155535-2

20 C. V. No: 183-0019

21

22

23

24

25

26 ULLOA PAREDES HUGO ANTONIO

27 C. C. No. 170758200-1





1 C. V. No: 060-0050

2

3 4 UQUILLAS UQUILLAS JOSÉ JAVIER

5 C. C. No. 020106478-9

6 C. V. No: 111-0007

7

8

9

10 URGILES BRITO ANA LUISA

11 C. C. No. 060308896-4

12 C. V. No: 154-0038

13

14

15 URGILES BRITO MANUEL JACINTO

16 C. C. No. 030125506-3

17 C. V. No: 335-0034

18

19

20

21 C. C. No. 030108780-5

22 C. V. No: 392-0030

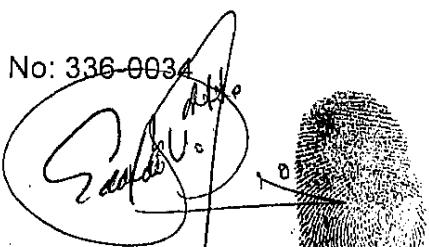
23

24

25

26 URGILES BRITO RUBÉN TARQUINO

27 C. C. No. 030139469-8

1 C. V. No: 336-0034
 2 
 3 

4 URGILES BRITO FREDI MESSIAS

5 C. C. No. 060339575-7

6 C. V. No: 334-0034

7

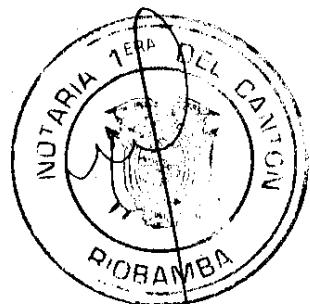
8

9 YUQUELEMA OCHOA JOSE EDUARDO

10 C. C. No. 060114992-5

11 C. V. No: 274-0017

12



Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba

SE OTORGO ANTE MI Y
 EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA COPIA
 FIRMADA SELLADA Y SIGNADA EN ESTA CIUDDA DE RIOBAMBA
 DE BAMBA A VEINTIUNO DE MAYO DEL DOS MIL DOCE



Italo Bedrán Riofrio
DOCTOR
Notario Séptimo de Riobamba



Factura: 001-002-000026350



20170601001C00071

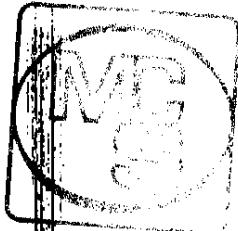
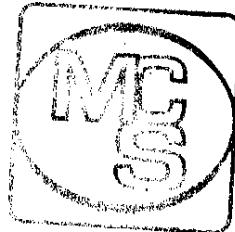
COPIA DE COMPULSA N° 20170601001C00071

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) compulsa del documento ACTA DE SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS; Y, ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. que me fue exhibido en 16 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(las) documento(s) en 16 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(las) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

RIOBAMBA, a 17 DE ENERO DEL 2017, (13:08).



NOTARIO(A) MIRIAM HORTENSIA CORONEL SACOTO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RIOBAMBA





RAZÓN.- Ambato, miércoles uno (01) de marzo de dos mil diecisiete (2017), las 09h05.- En cumplimiento del artículo segundo de la Resolución No. SCVS.IRA.2017.058 de 24 de febrero de 2017, en la cual se ordena la reactivación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN**, siento por tal que se ha publicado un extracto de la escritura pública de reactivación de la referida compañía, en el sitio web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el día viernes veinte y cuatro (24) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

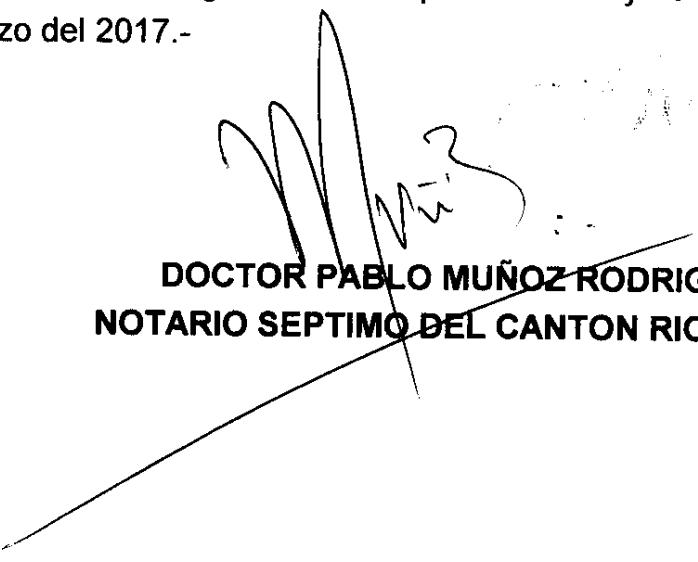

Dr. Santiago Silva Palacios
DELEGADO DE LA INTENDENTA DE COMPAÑIAS AMBATO

1 20170601007000157
2 FACTURA: 003-002-000018378

3
4

5 RAZON.- En esta fecha tomo nota al margen de la matriz, de la
6 **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA "COMPAÑIA DE**
7 **TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL SOCIEDAD**
8 **ANÓNIMA"**, celebrada el veintiséis de marzo de dos mil doce, ante el
9 Doctor Italo Bedrán Riofrío, Notario Público Séptimo del cantón
10 Riobamba, de la **RESOLUCION** número **SCVS.IRA.2017.058**,
11 expedida por la Dra. Mónica de los Ángeles Martínez Durán,
12 INTENDENTA DE COMPAÑIAS DE AMBATO, el veinticuatro de
13 febrero del dos mil diecisiete, por la que se resuelve: a) **APROBAR** la
14 reactivación de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO**
15 **PRESTAMOVIL SOCIEDAD ANÓNIMA, EN LIQUIDACIÓN;** b)
16 **Declarar** terminado el proceso de liquidación; y, c) **DEJAR SIN**
17 **EFFECTO** la designación de liquidador.- Doy fe.- Riobamba, 17 de
18 Marzo del 2017.-

19
20
21
22
23
24


DOCTOR PABLO MUÑOZ RODRIGUEZ
NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA.





TRÁMITE NÚMERO: 966



65766261NDLGI1A

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

- 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR**

NÚMERO DE REPERTORIO:	553
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/04/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	65
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

- 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0602594095	AUCANCELA GUALPA JULIO	REPRESENTANTE LEGAL

- 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

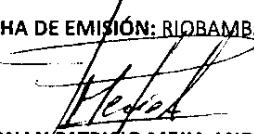
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑÍA, DECLARAR TERMINADO EL PROCESO DE LIQUIDACIÓN, DEJAR SIN EFECTO EL NOMBRAMIENTO DE LIQUIDADOR
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /RIOBAMBA /17/01/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA DE TRANSPORTE EJECUTIVO PRESTAMOVIL S.A. EN LIQUIDACIÓN
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	RIOBAMBA

- 4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 611, CON REPERTORIO N° 3048 DEL 29 DE MARZO DEL 2012, LA REACTIVACIÓN DE LA COMPAÑÍA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: RIOBAMBA, A 17 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2017


HERNAN PATRICIO MEJIA NDRADA
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 Y JOSÉ MARÍA URBINA

